



Santiago, 2 de marzo de 2026

Señora
Solange Berstein Jáuregui
Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449
Presente

Ref: COMPLEMENTA HECHO ESENCIAL

De mi consideración:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9° y el inciso segundo del Artículo 10°, ambos de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, y en la Norma de Carácter General N° 30 de la Comisión para el Mercado Financiero (la "**Comisión**"), debidamente facultado al efecto y en representación de Engie Energía Chile S.A. ("**Engie**" o la "**Sociedad**"), y de acuerdo a lo solicitado por la Comisión mediante oficio ordinario N°38948 de fecha 27 de febrero de 2026, venimos en complementar la información entregada mediante Hecho Esencial de fecha 25 de febrero de 2026.

Tal como se informó en el mencionado Hecho Esencial, la Sociedad celebró un contrato de promesa de compraventa (el "**Contrato de Promesa**") con Puerto Ventanas S.A. ("**PVSA**"), por el cual la Sociedad se obligó a vender a PVSA y ésta última a comprar, los activos correspondientes a las instalaciones marítimas y terrestres que forman parte del denominado Puerto Andino (la "**Transacción**"). De concretarse la Transacción, se contempla un pago a Engie por parte de PVSA de US\$58.900.000, monto que será pagado y ajustado de conformidad con los hitos y términos establecidos en el Contrato de Promesa.

Como es usual en este tipo de operaciones, la Transacción se encuentra sujeta a una serie de condiciones suspensivas, incluyendo la aprobación por parte de la Fiscalía Nacional Económica y la autorización de la transferencia de la parte de la concesión marítima que ampara al Puerto Andino por parte del Ministerio de Defensa Nacional. Entonces, encontrándose su materialización sujeta al cumplimiento de las condiciones antes indicadas, a esta fecha no es posible efectuar una estimación razonable de sus eventuales efectos financieros en los resultados de la Sociedad.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe señalar que los activos objeto de la misma se encuentran íntegramente deteriorados en la contabilidad de la Sociedad, por lo que su valor libro asciende a \$0 (cero). En consecuencia, se espera que la Transacción genere un impacto positivo en los resultados de la Sociedad, el que se reconocerá a más tardar en el período en que dicha materialización tenga lugar.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

Firmado por:

DC1A4AE4EC69473

Juan Villavicencio M.
Gerente General
ENGIE Energía Chile S.A.

c.c. Bolsa de Comercio de Santiago - Bolsa de Valores
Bolsa Electrónica de Chile – Bolsa de Valores